

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 28 MAY 2021

Proceso N° 2019-00321.

1. Requiérase por tercera vez a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de Bogotá D.C., en los términos del proveído calendado el 03 de marzo de 2020 (fl. 229), en el sentido que proceda dentro de los 15 días siguientes al recibido del respectivo oficio, a inscribir la cautela ordenada por esta sede judicial (fl. 190), en el respectivo certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-642508. En todo caso adviértasele la Oficina de Registro, que en caso de que persista en la negativa de registro de la medida conforme notas devolutivas con certificado asociado Nos. 2019-498045 (fl.226) y 2021-4351 (fl.303), deberá informar al despacho quiénes son las personas que ostentan el derecho real de dominio del inmueble referido. Oficiese.

2. Se conmina al accionante para que allegue nuevamente certificado especial del Registrador de Instrumentos Públicos en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG

| |
|---|
| <p>JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C.</p> <p><u>Notificación por estado</u></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 245 Fijado hoy 31 MAY 2021</p> <p> LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario</p> |
|---|

